



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS “INTERBARRIOS” PARA FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. AÑO 2023

CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS “INTERBARRIOS” PARA FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. AÑO 2023

Molina de Segura, a 29 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Eliseo García Cantó, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. D. José Fernández Lozano, como Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Interbarrios”, con C.I.F. G-30427702, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquella.

INTERVIENEN

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas; reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar para promover la realización de proyectos, actividades de toda índole dirigidas a la ciudadanía en general y la puesta en marcha de los mecanismos oportunos para fomentar e impulsar la participación ciudadana en el Municipio y establecer un compromiso mutuo para facilitar la aproximación de los colectivos que lo integran.

Que la Federación de Asociaciones Vecinales Interbarrios tiene entre otros los siguientes fines:

Asumir la representación de las asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones, el fomento del Asociacionismo e integración de inmigrantes, facilitar información, formación y asesoramiento jurídico a los colectivos que representan,

colaboración con otras entidades públicas tanto a nivel nacional como municipal así como la representación en todos los colectivos e instituciones del Municipio,

Estas acciones requieren medidas de colaboración y apoyo económico para que esta Entidad desarrolle actividades encaminadas a fomentar, promocionar la calidad de vida y la participación de los vecinos y vecinas de Molina de Segura.

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, con número de expediente 2023/4770, ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir a la promoción de las actividades encaminadas a fomentar, promocionar la calidad de vida y la participación de los vecinos y vecinas de Molina de Segura de la Federación de Asociaciones vecinales "Interbarrios".

ACUERDAN

Primero. - Que es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Federación de Asociaciones de Vecinos Interbarrios, que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen en el desarrollo del Proyecto de actividades y funcionamiento anual, así como la colaboración en el proceso de Presupuestos Participativos y cooperación con las distintas concejalías del Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, para difusión y publicidad de actividades/actos y otros de interés para las asociaciones y colectivos del municipio.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para la mencionada actividad cuantificada en veinte mil euros (20.000.-€), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022, prorrogado al ejercicio 2023, 11 9240 483 0300 "Transferencia Federación Vecinos", que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Con carácter previo a la firma del presente convenio el beneficiario ha aportado la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar.
- c) DNI del representante legal.
- d) CIF de la Entidad solicitante.
- e) Estatutos de la Entidad.
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones y registro de asociaciones de la Carm.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.
- h) Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

i) Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

j) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.

Tercero. En el caso de que la Federación de Asociaciones Vecinales “Interbarrios” recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y/o devolución en su caso.

Cuarto.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecen en el apartado sexto del presente convenio.

Quinto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- i) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- j) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

Sexto.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, consecución de los objetivos previstos y de la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad subvencionada, se realizará durante el ejercicio 2023 en cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada en los tres meses posteriores a la expiración de la vigencia de este convenio, mediante la presentación de:

1. Memoria de Actuación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión y los resultados obtenidos, que incluya:

- Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/presupuesto presentado, con expresa mención de los resultados obtenidos.

- Informe del representante legal de la beneficiaria en la que se haga constar que se ha cumplido la finalidad para la que fue otorgada la subvención, conforme al proyecto/presupuesto presentado.

- Ejemplar de la documentación, propaganda escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que necesariamente contendrá:

- Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.

- Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

Para justificar debidamente los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social, y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria correspondiente.

3. El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Participación Ciudadana, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Octavo.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Décimo.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
INTERBARRIOS**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA**

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ LOZANO JOSE
con NIF/CIF: ES074324228G
Fecha: 29/03/2023

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por:
ELISEO GARCÍA CANTÓ
Fecha: 29/03/2023 13:52:11

§

En calidad de fedataria la Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por:
MARÍA DOLORES MARTÍN-
GIL GARCÍA
Fecha: 29/03/2023 14:27:47